ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

RE: PLAN INTEGRADO DE RECURSOS DE LA AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO	**NÚM.:** CEPR-AP-2015-0002 **ASUNTO:** INTERVENCIÓN DENEGADA

CORRECCIÓN

El pasado lunes, 4 de abril de 2016, mediante resolución, la Comisión de Energía de Puerto Rico ("Comisión") denegó la intervención de Global Power Generation, S.A. ("GPG") en el caso de epígrafe. Debido a un error administrativo, dicha resolución no incluyó los apercibimientos pertinentes sobre el derecho a solicitar un recurso de revisión de la determinación de la Comisión. De igual forma, la referida resolución no fue adecuadamente notificada a GPG.

Conforme a las Secciones 5.05 y 11.01 del Reglamento Núm. 8543 ("Reglamento Núm. 8543"), conocido como el Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones, la Sección 3.02 del Reglamento Núm. 8594, conocido como el Reglamento del Plan Integrado de Recursos de la Autoridad de Energía Eléctrica, las Secciones 3.6 y 3.15 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según emendada, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme ("LPAU"), GPG podrá solicitar la reconsideración dentro de veinte (20) días de la notificación de esta Corrección. La solicitud a tales efectos debe ser presentada mediante entrega personal en la Secretaría de la Comisión ubicada temporalmente en la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones en la 500 Ave. Roberto Todd, San Juan PR 00907-3941.

De no optarse por el procedimiento de reconsideración antes expuesto, GPG podrá, dentro del término de treinta (30) días contados a partir del archivo en autos de esta Corrección, de así interesarlo, presentar recurso de revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones. Lo anterior, conforme a la Sección 11.03 del Reglamento 8543 y las disposiciones aplicables de la LPAU.

Notifíquese y publíquese.

Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado

José H. Román Morales
Comisionado Asociado

Certifico que así lo acordó la Comisión de Energía de Puerto Rico el 18 de abril de 2016. El Presidente de la Comisión, Lcdo. Agustín Carbó Lugo, no intervino. Certifico además que hoy 18 de abril de 2016 he notificado copia de ésta a:

acasellas@amgprlaw.com
ana.rodriguez@oneillborges.com
carlos.valldejuly@oneillborges.com
cfl@mcvpr.com
dortiz@elpuente.us
edwin.quinones@aae.pr.gov
epo@amgprlaw.com
fermin.fontanes@oneillborges.com
hburgos@cabprlaw.com
jperez@oipc.pr.gov
lionel.orama@upr.edu
mgrpcorp@gmail.com
n-ayala@aeepr.com
rstgo2@gmail.com
victorluisgonzalez@yahoo.com
agraitfe@gmail.com
carlos.reyes@ecoelectrica.com
ccf@tcmrslaw.com
codiot@oipc.pr.gov
dperez@cabprlaw.com
energiaverdepr@gmail.com
felipelozada1949@gmail.com
fviejo@amgprlaw.com
icv@mcvpr.com
lga@elpuente.us
lmateo@ferraiuoli.com
mhanson@gasnatural.com
n-vazquez@aeepr.com
valvarados@gmail.com

Brenda Liz Mulero Montes
Secretaria Interina

CEPR
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
2014

JHRM

CERTIFICACIÓN

Certifico que la presente es copia fiel y exacta de la Resolución emitida por la Comisión de Energía de Puerto Rico. Certifico además que hoy ___ de abril de 2016 he procedido con el archivo en autos de esta Resolución y que he notificado copia de ésta a:

Windmar Group
Attn.: Mr. Víctor González
Calle San Francisco #206
San Juan, PR 00901

Lcdo. Fernando Agrait
701 Ave. Ponce de León
Edificio Centro de Seguros, Oficina 414
San Juan, PR 00907

Roumain & Associates, PSC
1702 Ave. Ponce de León, 2do Piso
San Juan, PR 00909

Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico
Attn.: Nélida Ayala and Nitza D. Vázquez Rodríguez
PO Box 364267
Correo General
San Juan, PR 00936-4267

EcoEléctrica, L.P.
Carlos A. Reyes, P.E.
Carretera 337 Km 3.7, Barrio Tallaboa Poniente
Peñuelas, PR 00624

Toro, Colón Mullet, Rivera & Sifre, PSC
Lcdo. Carlos Colón Franceschi
PO Box 195383
San Juan, PR 00919-5383

José G. Maeso González
Director Ejecutivo
Oficina Estatal de Política Pública Energética
PO Box 41314
San Juan, PR 00940

Felipe Lozada-Montanez
Coordinador, Mesa de Diálogo Energético
PMB 359
425 Carr. 693, Suite 1
Dorado, PR 00646

JHRM

Enlace Latino de Acción Climática
41 Calle Faragan
Urb. Chalets de Villa Andalucía
San Juan, PR 00926

Lcda. Ruth Santiago
PO Box 518
Salinas, PR 00751

El Puente de Williamsburg, Inc.
211 South 4th St.
Brooklyn, New York 11211

Comité de Diálogo Ambiental, Inc.
Urb. Las Mercedes Calle 13 #71
Salinas, PR 00751

Adsuar Muñiz Goyco Seda & Pérez-Ochoa, P.S.C.
Lcdo. Eric Pérez-Ochoa
PO Box 702924
San Juan, PR 00936

Casellas, Alcover & Burgos, P.S.C.
Lcdo. Heriberto Burgos/Lcda. Diana Pérez Seda
PO Box 364924
San Juan, PR 00936

McConnell Valdés, LLC
Lcdo. Carlos Fernández Lugo
PO Box 364225
San Juan, PR 00936

0'Neill & Borges, LLC
Lcdo. Carlos Valldejuly/Lcdo. Fermín Fontanes/Lcda. Ana Rodríguez
American International Plaza
250 Muñoz Rivera Ave, Ste. 800
San Juan, PR 00918

JHRM

Instituto Nacional de Energía y Sostenibilidad Isleña
Lionel R. Orama Exclusa, D.Eng. P.E.
Jardín Botánico
1187 Flamboyán
San Juan, PR 00926

Asociación Puertorriqueña de Energía Verde
Alan M. Rivera Ruíz
Presidente
PO Box 50688
Toa Baja, PR 00950-0688

Ferraiuoli, LLC
Lcda. Lillian Mateo-Santos
PO Box 195168
San Juan, PR 00919-5168

Oficina Independiente de Protección al Consumidor
Lcdo. José A. Pérez Vélez/Lcda. Coral Odiot
268 Ave. Ponce de León
Hato Rey Center, Suite 524
San Juan, PR 00918

Global Power Generation
Attn.: Mark Hanson
Director of Operations
Central America & Caribbean
Global Power Generation
Plaza 273, Suite 1402
273 Avenida Ponce de León
Hato Rey, Puerto Rico 00917

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy ___ de abril de 2016.

_____
Rafael O. García Santiago
Secretario de la Junta Reglamentadora
de Telecomunicaciones de Puerto Rico

JHRM